

PROCESO EJECUTIVO No. 2021-711

Pasa al Despacho en la fecha.
Bucaramanga, 23 de marzo de 2022


BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintitrés de marzo de dos mil veintidós.

Habiendo sido registrado el embargo de la cuota del bien inmueble con matrícula inmobiliaria # 300-351373 de propiedad de la demandada EUNICE MARIÑO PINZON ubicado en la CARRERA 8 # 10-46 EDIFICIO "DI BARI" P.H. APARTAMENTO 505 de FLORIDABLANCA, se decreta el secuestro.

Para esta diligencia se ordena comisionar al señor **JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA – REPARTO -**, de conformidad con lo establecido en el **Artículo 40 del C.G.P.** se le concede amplias facultades para designar secuestre de la lista de los Auxiliares de la Justicia y para fijarle honorarios hasta por la suma de \$200.000.00.

Como se observa en el certificado que a la Anotación Nro. 6 aparece registrada hipoteca, se ordena CITAR al ACREEDOR HIPOTECARIO: BCSC S.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 462 del C.G.P., para que hagan valer sus derechos.

LIBRASE el despacho comisorio, y se advierte a la parte interesada que deberá adjuntar al comisorio los linderos del inmueble objeto de la cautela.

De conformidad con lo establecido en el inciso 2° del ART. 125 DEL C.G.P., se ordena que la parte interesada envíe los oficios y despachos.

NOTIFIQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 24 de marzo de 2022

Firmado Por:

Pedro Agustin Ballesteros Delgado

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02a4c0f959a4682cfd082ad803f3e42cf084b118b0c93bca06bae79499e4382f**

Documento generado en 23/03/2022 09:54:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>